

IMPUESTO DE SELLOS – AGENTES EXCEPTO ESCRIBANOS Y MARTILLEROS -

INSTRUCTIVO PARA EL PAGO ELECTRÓNICO

El presente documento tiene por objeto describir la operatoria necesaria para cancelar las obligaciones de los impuestos provinciales, mediante la operatoria de Pago por Internet.

Dicho “pago electrónico” se materializará a través del sitio web de la AFIP generando un VEP en función de las distintas alternativas desarrolladas. El VEP es el VOLANTE ELECTRÓNICO DE PAGO, único elemento que permite indicar la imputación de la obligación que se cancela, mediante la operatoria de pagos por Internet vigente para la AFIP.

Para cancelar el Volante Electrónico de Pago (VEP) generado, se deberá acceder a la entidad de pago (EDP) seleccionada en dicha generación conforme a la operatoria acordada con la entidad y seleccionar la Opción/Pestaña "PAGOS AFIP", a fin de visualizar el VEP en cuestión.

Tal pago podrá efectuarse en forma inmediata tras la generación del Volante Electrónico de Pago (VEP).

La Red bancaria, finalizado el pago por Internet, permite emitir un ticket con los datos de la obligación cancelada. Además, una vez pagado, el VEP puede ser consultado en www.afip.gov.ar donde figura en estado de PAGADO, el cual puede ser impreso y es válido como comprobante de pago. En ambos comprobantes figura el Número de VEP para identificar el pago. Además en el VEP PAGADO que se imprime desde el sitio AFIP, están todos los datos completos de la imputación y los datos de operación de la entidad de pago.

A continuación, se explica el procedimiento a seguir según el tipo de formulario a cancelar, existiendo pasos comunes a las tres modalidades. Se mostrarán las siguientes Secciones:

SECCIÓN I: PASOS COMUNES A TODOS LOS FORMULARIOS O PAGOS:

- 1)** Ingrese a la Página web de AFIP (www.afip.gov.ar), incorpore su número de CUIT/CUIL/CDI en la opción denominada **“Acceda con Clave Fiscal”** a fin de Autenticar su **Clave Fiscal**, siempre que posea la mencionada clave. En caso de no poseerla debe seguir el procedimiento que a tal fin establece la AFIP, ingresando desde la pantalla principal mencionada a **“Obtenga su Clave Fiscal”**.
- 2)** Dentro de la pantalla que se abre a continuación, ingrese N° de CUIT/CUIL/CDI, su clave fiscal y seleccione la opción **“ingresar”**.
- 3)** Una vez autenticado, cuando visualice los servicios que posee habilitados, ingrese en el denominado **“Presentación de Declaraciones Juradas y Pagos”** para poder hacer el informe e impresión de los VEP.




RENTAS
CÓRDOBA

Ministerio de
FINANZAS



CÓRDOBA
entre todos

A continuación el sistema muestra la siguiente pantalla, en donde se Declara si los datos a transmitir son correctos y completos. En cuyo caso seleccionar el botón **“Aceptar”**:



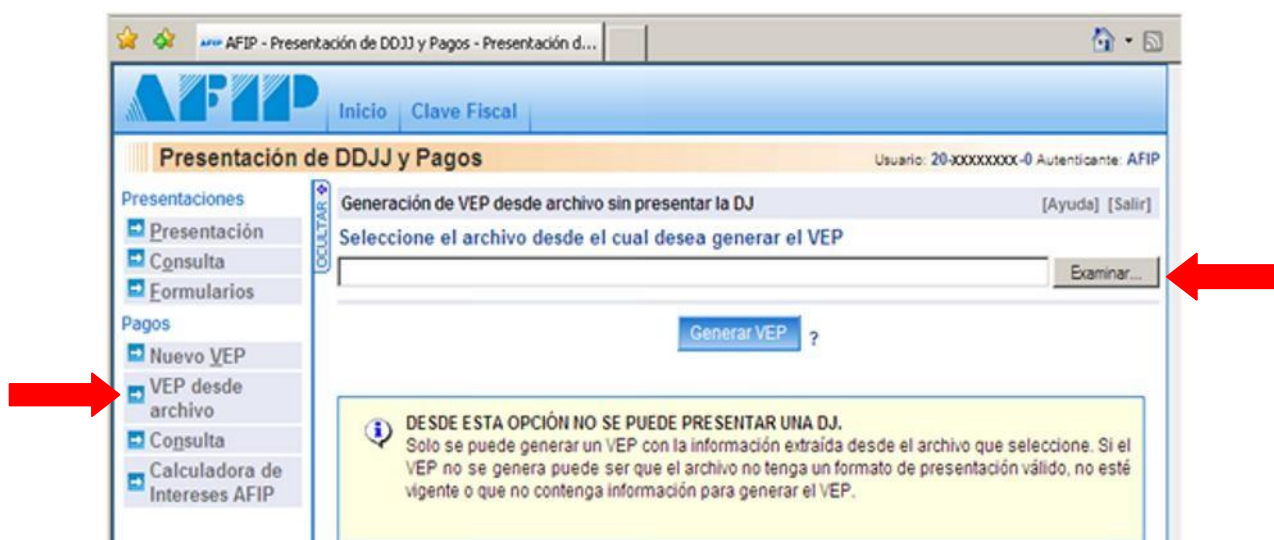
4) Una vez aceptado la DDJJ se abre la pantalla que permite seleccionar algunas de las operaciones que se detallan a continuación, según el pago a realizar.

SECCIÓN II: GENERACIÓN DEL VEP A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE UN ARCHIVO

Para cancelar electrónicamente sus obligaciones, deberá emitir el VEP únicamente desde el Archivo generado por el aplicativo correspondiente y por el importe a pagar determinado en el mismo.

Pasos:

1) Desde la opción de Presentación de DDJJ y Pagos debe seleccionar **“VEP desde archivo”**. En **“Examinar”** deberá seleccionar el archivo generado por el aplicativo. Luego cliquer **“Generar VEP”**:



2) Luego de cargar los datos requeridos al tipear “**Siguiente**” aparece la pantalla para seleccionar el sitio y en consecuencia la Red Bancaria a través de la cual se cancelará el VEP generado: **Link, Banelco o Interbanking.**

Luego de marcar la Red a Utilizar el sistema le pedirá confirmación de su elección:



3) Al presionar “**Aceptar**” mostrará la siguiente pantalla visualizando el VEP y su fecha de expiración.

Nota:

- ✓ El **VEP** no podrá ser generado con más de veinticinco (25) días de anticipación.
- ✓ La fecha de expiración será la que ingrese el contribuyente como fecha de pago en la pantalla expuesta en el punto 2) precedente – hasta la cual se realizó el cálculo de los recargos Resarcitorios – o hasta los veinticinco (25) días; la que ocurra primero.

4) Al cerrar la pantalla con los datos del VEP generado aparecerá la siguiente información al respecto:

- Número de identificación del VEP
- Importe total (\$)

5) Generado el VEP, el mismo estará disponible en el sitio de pago seleccionado (Red) hasta la fecha de expiración, por lo cual para cancelarlo puede aceptar la pantalla anterior e ingresar o seleccionar el número de VEP en dicho sitio, y el sistema brindará el comprobante de Pago respectivo.

Aclaración:

- ✓ **Si el VEP generado, no es cancelado dentro del plazo de vencimiento del mismo, figurará como VEP expirado.**

SECCIÓN III: PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA

Pasos:

1) Desde la opción de Presentación de DDJJ y Pagos debe seleccionar “**Presentación**”, y a continuación “**Examinar**” seleccionando el archivo generado por el aplicativo:



Luego de procesado el archivo el sistema mostrará la información a presentar.

2) Al "Confirmar", se genera el comprobante de Presentación.



RENTAS
CÓRDOBA

Ministerio de
FINANZAS



CÓRDOBA
entre todos